

LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

Waldo Revello

Parece obvio afirmar que la salud de los trabajadores es un elemento clave para lograr el ansiado crecimiento y desarrollo económico-social. Que la capacidad de estar sano en su sentido más amplio, de poseer trabajo en condiciones dignas, alimentación suficiente, vivienda higiénica, educación plena, transporte accesible, recreación y seguridad, derecho a organizarse y acceso a los servicios sociales, es una necesidad para cualquier Estado moderno y democrático. Esta concepción se traduciría, en la práctica, en el diseño y puesta en marcha de claras políticas por parte del Estado, dirigidas a lograr la salud del trabajador venezolano. Estas políticas, por supuesto, deben reflejarse en un cuerpo legal coherente, suficiente y completo aplicado regularmente.

La salud de este sector social es relevante no sólo por la importancia numérica del mismo, por demás evidente, pues la población económicamente activa en el país rebasa los cinco (5) millones y la vinculada al sector manufacturero de la economía es cercana a los dos (2) millones. Existen otras consideraciones que permiten reconocer su valor: ha sido el sector eje del crecimiento económico venezolano, a pesar de los reconocidos desajustes de éste; constituye el motor principal de la creación de bienes y servicios para el conjunto social; y ha sido hasta ahora sector social fundamental en la conquista de la mayoría de los derechos democráticos existentes en nuestro país. Prácticamente no ha habido conquista democrática importante en la historia venezolana reciente donde los trabajadores no hayan cumplido un rol protagónico a través de sus movilizaciones.

Sin embargo, este papel histórico sobresaliente no se ha visto acompañado hasta ahora por una mayor presencia, por una mejor posición de los trabajadores en la conducción de la vida económica y social del país, así como tampoco en las decisiones que afectan su salud.

A pesar de estos antecedentes, no pareciera existir la suficiente voluntad y decisión desde el Estado para ejercer medidas efectivas que promuevan la salud entre los trabajadores y que abran ca-

nales para su participación en la solución de sus problemas en esta área. Hay diversos elementos que atentan contra esta posibilidad. En primer lugar, el Estado Venezolano carece de una política de salud integral hacia los trabajadores, que defina los distintos componentes de su salud: condiciones de vida del trabajador y su familia, los adecuados y modernos sistemas de seguridad social y las particulares condiciones del ambiente laboral del trabajador. Es imprescindible integrar las políticas y estrategias entre estos componentes para que respondan de manera coordinada a obtener el bienestar pleno del trabajador.

En segundo lugar, existen escasos mecanismos de participación de los trabajadores en las decisiones que afectan su salud. Existen pocos espacios, realmente muy estrechos, que posibiliten esta acción democrática por parte del sector laboral.

Detengámonos someramente en estos dos tipos de limitaciones.

POLITICAS DE SALUD

¿Cuál es la realidad actual de la política de salud del Estado para los trabajadores?

1.- Escasa consideración sobre la calidad de la vida de los trabajadores y su familia, en términos de generar acciones que satisfagan las principales necesidades de este grueso sector. Esta deficiencia tiene que ver con la ausencia de una clara Política Social orientada al bienestar colectivo, y donde se priorice a los trabajadores como población de especial atención. Así mismo, se adolece de una correcta integración de la política social global a las estrategias económicas para el desarrollo, trazadas por el Estado.

2.- Los aspectos de Seguridad Social dirigidos al trabajador y su familia han sido hasta ahora expresados tan sólo por las acciones que ejerce el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS). La Ley vigente del IVSS y su reglamento lucen superadas por nuevas necesidades y exigencias, y se hacen imprescindibles, novedosas y mayores acciones de seguridad, cambios en las formas de tri-

butación, ampliación en la cobertura de sus actividades, modificaciones en la asignación presupuestaria a los distintos fondos del IVSS, renovadas políticas de inversión de estos fondos y otros aspectos que deben darle a esta Ley el carácter profundamente social que tiene que poseer.

3.- Existen, es cierto, moderadas precisiones sobre políticas de salud ocupacional, fundamentalmente referidas a los riesgos físicos, químicos y ambientales que afectan al trabajador en su sitio de trabajo. Hasta ahora ha habido poca consideración a los factores ligados a la organización del trabajo y al proceso productivo que potencialmente puedan afectar su salud.

Sobre estos aspectos la reciente aprobación, hace casi un año, de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, ha introducido aportes bastante positivos, los cuales de ser aplicados podrían significar progresos para la salud de los trabajadores.

De esta Ley quisiéramos resaltar lo que consideramos sus principales potencialidades y limitaciones:

- La posibilidad de coordinación e integración de los distintos entes públicos destinados a velar por la salud del trabajador en su sitio de trabajo, tales como el IVSS, MSAS, Industria Petrolera y otros. Sin embargo, la Ley posee un vacío acerca de los procedimientos, formas y momentos de tales coordinaciones e integraciones.
- La posibilidad de que se establezcan mecanismos de información más desarrollados y permanentes sobre salud ocupacional. Se podría así disponer de información suficiente y actualizada para el proceso de planificación en este campo y el desarrollo de las investigaciones, áreas realmente empobrecidas actualmente.
- Se abrirían las posibilidades de ampliar la cobertura de los servicios de salud para los trabajadores en sus sitios de trabajo, así como la necesaria formación de personal especializado, la cual es inexistente en nuestro país.
- El establecimiento de responsabilidades penalizadas por el incumplimiento

to de la Ley.

- El Consejo Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, organismo que según la Ley elabora y define las políticas en este campo, establece una escasísima representación laboral (CTV y Fed. Campesina) frente a una exagerada representación institucional (más de 10), lo cual no pareciera favorecer la decisiva participación de los trabajadores.
- Es necesario que las funciones de los organismos establecidos por la Ley sean descentralizadas hacia los niveles estatales y locales, de manera que el proceso de decisiones y gestión sea asumido con participación de la base institucional y laboral.

Es bueno afirmar que la Ley no es una panacea y que sus potencialidades sólo podrán concretarse si los trabajadores la acogen como suya, llevándola a la práctica, y si se elabora prontamente un reglamento que especifique sus aspectos positivos, evitándose el torpedeo que algunos sectores empresariales le han hecho, intentando incluso su derogación.

4.- El actual proyecto de Ley Orgánica sobre Sistema Nacional de Salud, ya aprobado por el Congreso y Ejecutivo Nacional, traería profundas repercusiones en el plano organizativo del sector público de salud. Algunas de las críticas a este proyecto relacionadas con los trabajadores, se refieren a que no menciona en sus escasas definiciones de política de salud, a los aspectos relacionados con la salud de los trabajadores además de no hacer ninguna consideración sobre la integración a este sistema de aquellos entes creados por la Ley de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, como son el Consejo y el Instituto de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.

PARTICIPACION

¿Cuál es el estado actual de la participación de los trabajadores en las luchas por su salud?

Sin entrar a profundizar, la opinión que prevalece es que el movimiento sindical venezolano y los trabajadores han centrado sus demandas principales en exigencias de tipo económico. Esto luce hoy en día explicable por la crítica situación de inflación y de deterioro del salario, y ha ocasionado que las reivindicaciones sociales, entre ellas las de salud, hayan estado poco presentes en los pliegos contractuales de los trabajadores. Sin embargo, ante las relativamente nuevas dificultades económicas del país, lu-

ce impostergable para el movimiento sindical analizar con detenimiento y plantearse mayores objetivos sociales en sus demandas, entendiendo que los reclamos sobre su salud están íntimamente ligados a sus condiciones de vida.

Serían quizá campos prioritarios de acción para los trabajadores en sus luchas por la salud, los siguientes:

- Enfocar el problema de la salud no como un problema de higiene y seguridad industrial exclusivamente, sino ligado a sus condiciones de vida: empleo y salario, educación, alimentación, vivienda, seguridad, recreación y uso del tiempo libre, derecho a organizarse, entre otros, para que sus demandas en salud contribuyan realmente a mejorar sus niveles de existencia.
- El sector laboral debe iniciar y acrecentar su participación en aquellos ámbitos que, aunque generales, establece la Ley del Sistema Nacional de

Salud, para la elaboración, ejecución y evaluación de los Planes de Salud del Estado.

- Fortalecer las estructuras de base de los trabajadores para la defensa de su salud, a través de los Comités de Higiene y Seguridad en las empresas. Los trabajadores deben conocer y manejar cuáles son sus condiciones de trabajo y los riesgos a su salud, para poder plantear claramente sus reivindicaciones en este campo.
- Participar activamente en la elaboración del reglamento de la Ley de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, para asegurar que el mismo profundice y no deforme los aspectos positivos de la Ley.
- El movimiento sindical debe propiciar la vinculación con universidades e institutos de investigación y asistencia, para lograr la divulgación, la asesoría y la formación en el campo de la salud de los trabajadores.

